



AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB
03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

CIRCULAR INFORMATIVA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

DISPOSICIONES GENERALES

-Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se exceptúa temporalmente el cumplimiento de los tiempos de conducción y descanso en los transportes de mercancías y viajeros por carretera.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-ACUERDO de 3 de octubre de 2019, del Consejo General del Institut Valencià de Finances, por el que se modifica el Acuerdo de 23 de enero de 2019, del Consejo General del Institut Valencià de Finances, por el que se aprueban las normas generales reguladoras para el otorgamiento de financiación bonificada a determinados proyectos empresariales.

NOTICIAS DE INTERÉS

-El día 1 de enero de 2020 entra en vigor la Orden HAC/773/2019 que establece la nueva regulación de la llevanza de los libros registros en el IRPF, que se aplicará a las anotaciones registrales correspondientes al ejercicio 2020 y siguientes. Los libros registros regulados en esta orden podrán ser utilizados a efectos del IVA, siempre que se ajusten a los requisitos que se establecen en el Reglamento del IVA. En el marco de las actuaciones de asistencia tributaria y de reducción de cargas indirectas, la Agencia Estatal de Administración Tributaria publicará en su página web un formato tipo de libros registros.

-Los socios de una cooperativa, afectados por ERE, por extinción de la cooperativa, a través de un proceso concursal, tienen derecho a acogerse a la jubilación anticipada basada en el despido por causas económicas, según establece el Tribunal Supremo, en sentencia de 17 de septiembre de 2019. La ponente, la magistrada Ureste García, considera que los socios trabajadores de cooperativas no están excluidos del acceso a la jubilación anticipada, a pesar de que en la misma pueda primar la relación societaria y en la que la extinción de su relación se lleva a cabo por propia voluntad.

-Los tribunales facilitan la prueba de las horas extras a los empleados. Los inspectores no han sido los únicos en desenmascarar los engaños de las organizaciones en el control de jornada. Los tribunales, por su parte, también han desempeñado una importante labor a la hora de identificar empresas infractoras, ampliando la protección al empleado en estos casos. Frente al rigor de hace unos años, lo cierto es que los tribunales han relajado las exigencias probatorias a los trabajadores si presentan indicios de fraude. Así, a día de hoy aceptan un amplio abanico de evidencias que sirvan para certificar los excesos en la jornada.

-Declarada nula la cláusula que aplica Ryanair por la que se obliga al viajero a abonar 20 euros como suplemento adicional al importe de un vuelo, por llevar una maleta de diez kilogramos y no haber adquirido un billete de tarifa 'priority'. La sentencia, de 24 de octubre de 2019, determina que esta cláusula debe "ser desterrada del contrato", por lo que Ryanair tendrá que devolver los 20 euros, más el interés moratorio, a su cliente.

-El Tribunal Supremo ha establecido que el alto directivo tiene derecho a indemnización por despido, incluso aunque hubiera pactado con la empresa que no haya indemnización por cese, y que ésta disfrutará de exención fiscal. Así lo ha dictado en una sentencia, que cierra la discusión que sobre este asunto mantienen desde hace años los tribunales y Hacienda. Este fallo obligará a la Agencia Tributaria (AEAT) a corregir su criterio y permite

que los directivos cuyo contrato se haya extinguido en los últimos cuatro años reclamen lo que la AEAT haya ingresado indebidamente.

-En dos años será posible que una compañía se constituya íntegramente en el ámbito online, agilizando los trámites en el registro y en la notaría.

La directiva europea aprobada este año que permite la constitución de sociedades íntegramente en el ámbito online, incluido el envío de los correspondientes documentos a través de medios electrónicos al registro mercantil y al notario, así como la aportación del capital de los distintos socios. La transposición de la norma en los distintos países debe realizarse como fecha tope en agosto de 2021. "Para facilitar este proceso tendrán que disponer de un documento digital de constitución de la sociedad, en el que ya se trabaja", explica la magistrada y asesora de la dirección general de cooperación jurídica del Ministerio de Justicia.

SENTENCIAS LABORALES DE INTERÉS

-STA TSJ Asturias 15-05-2019.-IRPF. Deducción por maternidad en caso de nulidad del despido.

Reducciones de la base imponible. La prestación denominada "deducción por maternidad" requiere que la actividad sea efectiva, lo que no se cumple mientras dura un proceso de despido, aunque después sea declarado nulo. Por más que posteriormente se tenga derecho a los salarios de tramitación y correspondientes cotizaciones, durante la tramitación del despido, no se trabaja, y tal hecho permite a la trabajadora que pueda ocuparse personalmente de dichos cuidados.

-STA TS 29-11-2018.-Tienen derecho a que el plus de asistencia se abone también en vacaciones.

III Convenio Colectivo del Sector de Residencias Privadas de la Tercera Edad de Galicia. Se trata de un concepto retributivo ordinario porque se abona periódicamente todos los meses, excepto el de vacaciones, y consiste en una cantidad fija. Además, en el siguiente convenio del sector se ha incluido como tal, por lo que cabe entender que era intención de los negociadores que se abonase en todos los meses.

- STA TSJ Extremadura 16-05-2019.-Confirmación sentencia de instancia que declaraba la improcedencia del despido y autorizaba la imposición empresarial de sanción inferior.

La Sala confirma que el incumplimiento carece de la gravedad suficiente para justificar un despido procedente. El despido no es nulo, pues la empresa ha acreditado el incumplimiento y no se ha probado por el trabajador que conociera que se iba a presentar a las elecciones a representantes unitarios. Motivo por el que tampoco se cumple uno de los requisitos, exigidos por la jurisprudencia, para que el mero candidato ostente la titularidad de la opción entre indemnización y readmisión.

-STA Juzgado las Palmas 23-09-2019. -Despido objetivo por causas tecnológicas. Instalación de software para la automatización de procesos.

No estamos ante un cambio en los medios o instrumentos de producción, sino ante la sustitución de un trabajador por un instrumento, y ello, sin más, no puede justificar un despido objetivo. Este tipo de despidos está previsto para ayudar a las empresas a superar dificultades, pero no para que incrementen sus beneficios. En definitiva, la automatización mediante 'bots' o 'robots', con la única excusa de reducir costes para aumentar la competitividad, viene a significar lo mismo que reducir el Derecho al Trabajo para aumentar la Libertad de Empresa. Siendo así por tanto que no puede tenerse por procedente un despido.

CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

-ESTATALES:

-Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo sobre el registro de la jornada de trabajo, derivado de lo establecido en el Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.